MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty, 288 Esq. Natalício Talavera - Tel.: (0336) 272.212
Paraguay

RESOLUCION Nº 387 /2.012.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATACION CON EL CONSORCIO AMAMBAY, PARA LA CONSTRUCCION DE CASILLAS COMERCIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.----------

Pedro Juan Caballero, 12 de noviembre de 2.012.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y el Consorcio Amambay, para la Construcción de Casillas Comerciales para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2.011, dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

-CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Obras y Bienes Municipales, informe mediante comunica a la Intendencia Municipal, acerca de la necesidad de ampliar la construcción de las casillas comerciales, a fin de posibilitar que todos los vendedores ambulantes del micro centro, puedan ser beneficiados con dichas casillas, para mayor comodidad y bienestar en el ejercicio de sus actividades; ---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la ejecución de la obra citada;----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión;-----

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario empleado público que lo haya hecho el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; ----------***

Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y el Consorcio Amambay, para la construcción de Casillas Comerciales para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; ----------

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la Construcción de Casillas Comerciales para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con el **CONSORCIO AMAMBAY**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2.011, dispuesta por la Administración Municipal, en un monto de Gs. 1.065.581.155 (Un mil sesenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco guaraníes), de conformidad al informe de la UOC y el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal, para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total de contratación en la suma de Gs. 6.593.220.037 (Seis mil quinientos noventa y tres millones, doscientos veinte mil, treinta y siete).----------

Artículo 2º.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes, para el efecto.----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal